

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-002-2020-00226-01
Demandante: Rosa Elvira Muñoz Riaño
Demandado: Fuller Mantenimiento S.A.S.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

ADMÍTASE en el **EFFECTO SUSPENSIVO**, el **RECURSO DE APELACION** formulado por la apoderada judicial de la parte demandada, contra el Auto Interlocutorio N° 328 de 9 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán ©, por medio del cual se dispuso dar por no contestada la demanda, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **ROSA ELVIRA MUÑOZ RIAÑO** contra la sociedad **FULLER MANTENIMIENTO S.A.S.**

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022 **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c2b8af02c4c9648777ed6d56d9ab64ad39f432c09b7d907cc76f9266f3f644**

Documento generado en 12/07/2022 08:36:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>